HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAI
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. Nº: 0719/15
Fecha: 18-05-2015
Hora: 12:36
Victoria
Firma

RESOLUCIÓN N° 2105/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 234/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA, CON RUC N° 3741438-0, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA AV. PARAGUAY, CONTINUACIÓN DEL EMPEDRADO EXISTENTE DEL BARRIO SAN FRANCISCO, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 253.595.516 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2015, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Salto del Guairá, 18 de mayo del 2015.-

VISTO: La Nota N° 186/15 y Exp. N° 3148/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO:

Los dictámenes presentado por la Comisión Asesora de Legislación y de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, donde recomiendan a la plenaria la aprobación de la Resolución I.M. N° 234/1 y la suscripción del contrato con la Firma mencionada, debiendo especificar el barrio, calle o calles y número de casa donde se halla asentada la referida empresa de conformidad al pedido de la Comisión Asesora de Legislación y aprobado por unanimidad.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 234/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA, CON RUC N° 3741438-0, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA AV. PARAGUAY, CONTINUACIÓN DEL EMPEDRADO EXISTENTE DEL BARRIO SAN FRANCISCO, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 253.595.516 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN, DEBIENDO EL REFERIDO CONTRATO ESPECIFICAR EL BARRIO, CALLE O CALLES Y NÚMERO DE CASA DONDE SE HALLA ASENTADA LA EMPRESA CONTRATANTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN QUE FUERA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA PLENARIA DE LA JUNTA.----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2105/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 234/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA, CON RUC N° 3741438-0, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA AV. PARAGUAY, CONTINUACIÓN DEL EMPEDRADO EXISTENTE DEL BARRIO SAN FRANCISCO, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 253.595.516 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2015, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Salto del Guairá, 18 de mayo del 2015.-

Salto del Guairá, 19 de MAYO del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 234 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AV PARAGUAY CONTINUACION DEL EMPEDRADO EXISTENTE DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD-REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS.253.595.516 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2015.----------

Salto del Guairá, 5 de Mayo de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AV PARAGUAY CONTINUACION DEL EMPEDRADO EXISTENTE DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD-REFERENDUM" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC N° 3741438-0 PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AV PARAGUAY CONTINUACION DEL EMPEDRADO EXISTENTE DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD-REFERENDUM"** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en *materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AV PARAGUAY CONTINUACION DEL EMPEDRADO EXISTENTE DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD-REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS.253.595.516 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2015.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal